

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D.C., (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 **2017-0311**

Haciendo una revisión a la liquidación de costas, se advierte que la condena se realizó en contra de la parte demandante, por ende, los valores a liquidar por concepto de costas corresponde únicamente a las costas, trayendo como consecuencia que las mismas deban modificarse, para lo cual se dispone:

1.- MODIFICAR la liquidación de costas, la cual quedará de la siguiente manera:

Agencias en derecho primera Instancia:	\$3.000.000
Agencias en derecho segunda instancia:	<u>\$500.000</u>
TOTAL	\$3.500.000

2.- APROBAR la liquidación de costas en la suma de **\$3.500.000**

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

ISO

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
La providencia anterior se notifica en el ESTADO
No. <u>70</u> Hoy <u>25-11-2021</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario